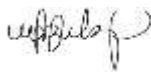


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 26 de abril de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que revisado el expediente se observó que no se resolvió sobre la petición de devolución de títulos judiciales que obra a folio 141 – C. 1ª.
La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 2017 00090

Demandante: Julián Andrés Castro Cubillos

Demandado: Ubaldo Castro Alba

Fecha Auto: Abril 29 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, observa esta sede judicial que en efecto, en auto anterior, fechado 8 de abril de 2021, no hubo pronunciamiento respecto a la petición de devolución de títulos judiciales, como consecuencia al encontrar viable dicho petitum esta funcionaria judicial ORDENA QUE SE PROCEDA A LA DEVOLUCION DE LOS DESPOSITOS EXISTENTES y los que se llegaren a constituir con posterioridad por cuenta del presente asunto, a favor del ejecutado UBALDO CASTRO ALBA, con C.C. No.11.232.499 de La Calera. Líbrense oficios de rigor. Cumplido lo anterior, procédase al archivo de estas diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#15 de **30 de Abril de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA

CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8fdee14f479580914ced66a7a78fbe59ac85f1206f56071f5da4
5b949b122504**

Documento generado en 28/04/2021 02:02:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>